CONTRATO MODIFICATORIO No. 06 – REINICIO No. 5-PRORROGA No. 005, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP–OP-002–2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOSO – CONSORCIO PROAGRARIO COLOSÓ

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NATURALEZA DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA
N° DEL CONTRATO	LP – OP-002 – 2022
FECHA DE SUSCRIPCION	23-03-2022
FECHA DE INICIO	11-08-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE NIT: 892.280.053-7
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER AVICOLA NIT:901602366-2
CONTRATISTA	CONSORCIO PROAGRARIO COLOSÓ NIT: 901577144-7
OBJETO	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE EXPLOTACIONES AVICOLAS, PARA EL AUMENTO DE LA OFERTA AGROPECUARIA, DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE.
VALOR CONTRATO	SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6,135.922,246.00)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
PRORROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 2	CUARENTA (40) DIAS
PRORROGA No. 3	CINCUENTA (50) DIAS
PRORROGA No. 3	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
PRORROGA No. 5	VEINTE DIAS
FECHA INICIAL DE	11 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO N° 1	12 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	02 DE ENERO DE 2023

FECHA DE REINICIO N° 2	02 DE MARZO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	12 DE MAYO DE 2023
FECHA DE REINICIO N° 3	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 4	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N° 4	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 5	07 DE MAYO DE 2025
FECHA DE REINICIO N° 5	04 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE PRORROGA No. 1	07 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 2	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 3	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 4	17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE PRORROGA No. 5	04 DE AGOSTO DE 2025
FECHA FINAL	23 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber **SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Coloso (Sucre), identificada con cedula de ciudadanía No. 64.695.703, obrando en su calidad de Secretaría de Planeación Municipal, ordenadora del gasto delegada mediante acto administrativo Resolución No. 1815 del 18 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **CONSORCIO PROAGRARIO COLOSÓ**, identificado con el NIT: 901577144-7, representado por **DELVIS MARRUGO VASQUEZ**, identificado con la C.C N° 45.514.809 **CONTRATISTA DE OBRA**, **CONSORCIO INTER AVICOLA**, identificado con el NIT: :901602366-2, representado por **RONALD DAVID BAQUERO FERIA**, identificado con la C.C N° 92.543.079 **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO No. 05, correspondiente al contrato relacionado en el presente documento, previo a las siguientes:

1. CONSIDERACIONES.

La administración municipal sanciono a los contratistas de obra e interventoria, según resolución N° 623 se fecha 20 de mayo del 2024, por la cual se declara el incumplimiento parcial de los contratos LP-OP-002-2022 y CMA-006-2022, se impone unas multas y se dictan otras disposiciones.
La administración municipal resuelve un recurso en contra de la resolución N° 623 DE 20 de mayo de 2024, a través de resolución N° 1348 de fecha 23 de agosto de 2024, la cual en su artículo octavo estableció lo siguiente:

"ARTICULO OCTAVO: CONMINAR, a los contratistas CONSORCIO PROAGRARIO COLOSO 2022 y CONSORCIO INTER AVICOLA, al reinicio inmediato de las obras, mediante la suscripción de la respectiva acta de reinicio, de lo cual se le remitirá copia al correo electrónico, en el evento de abstenerse de suscribir el acta de reinicio remitir informe de supervisión al Alcalde Municipal para que decida sobre la utilización de la Cláusula Exorbitante de caducidad"

La secretaria de planeación e infraestructura y medio ambiente del municipio de coloso el día lunes 26 de agosto de 2024 convoco a comité de obra con el fin de tratar el reinicio de los contratos IP-OP-002-2022 Y CMA -006-2022.

Que mediante Acta de Reinicio No. 4 se dio reinicio el dia 03 de septiembre de 2024, plazo que tiene finalización el dia 06 de octubre de 2024.

Que el '7 de octubre de 2024, se prorrogo por Cuarenta y Cinco (45) dias la ejecución del contrato.

Que la entidad expidió la Resolución No. 2116 del 30 de diciembre de 2024, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ABSTIENE DE DECRETAR LA CADUCIDAD Y SE ORDENAN MEDIDAS DE CONTROL E INTERVENCION ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL"***, donde se ordenó:

- Prorrogar la vigencia del contrato, hasta por el plazo de Cincuenta (50) días.

Que la vigencia del contrato se extendería hasta el 19 de febrero de 2025, sin embargo, el interventor remitió aval de prorroga durante Veinte (20) días argumentando la imposibilidad de ejecución en la Prorroga No. 3, teniendo como fundamento el hecho de que por inicio de año y pedido de los suministros, el contratista no pudo adquirir la totalidad de los bienes tales como Gallinas y Alimentos, siendo necesario para garantizar un suministro oportuno un plazo mínimo de Dos (02) meses y Veinte (20) días, a lo que se celebra la Prorroga No. 5.

Que el día 07 de mayo de 2025, se decidió **SUSPENDER** la ejecución del contrato de Interventoría **No. LP–OP-002–2022**, cuyo objeto "IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE EXPLOTACIONES AVICOLAS, PARA EL AUMENTO DE LA OFERTA AGROPECUARIA, DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE", a partir de las 00:00 am horas del día 07 de Mayo del 2025 hasta por un plazo Máximo de Ochenta (80) días.

Que el día de hoy 04 de agosto de 2025, las partes cumplidas el plazo de suspensión deciden reiniciar el contrato, para efectos de garantizar la materialización de los

finades del estado, llegando a un acuerdo de prorrogar por Veinte (20) días, considerando por las partes que este plazo es razonable para el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales; que por lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. REINICIAR**, el plazo de ejecución del contrato de obra No. **LP – OP-002 – 2022. CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA.** Prorrogar por el término de **VEINTE (20) DÍAS,** el plazo del contrato de obra No. **LP – OP-002 – 2022**, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere (i) la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato de obra **LP – OP-002 – 2022**. (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del adicional, el CONTRATISTA se compromete a modificar, presentar y obtener del MUNICIPIO, la aprobación de las garantías que amparan el contrato, extendiendo su vigencia ya aumentando el valor asegurado conforme a la modificación introducida a través del presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en obra pública No. **LP – OP-002 – 2022** y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato de adición, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**	
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**
SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA, Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente Ordenadora del Gasto Delegada	**CONSORCIO INTER AVICOLA NIT:901602366-2 R.L. RONALD DAVID BAQUERO FERIA C.C N° 92.543.079 CARGO: INTERVENTOR**	**CONSORCIO PROAGRARIO COLOSÓ NIT: 901577144-7R. DELVIS MARRUGO VASQUEZ C.C. 45.514.809 CARGO: CONTRATISTA DE OBRA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ALDEMAR ALFARO RIVERO	Asesor Externo	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.